Sesion 17.º ordinaria en 24 de julio de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

Se aprueban definitivamente los poderes del señor Ochagavía como Senador por Chiloé. -Se entra a tratar de la eleccion de Maule i usa de la palabra, en representacion del señor Zañartu (don Héctor) i el señor Zañartu (don Enrique).—Se suspende la sesion i a segunda hora no continúa por falta de número.

Asistencia

Asistieron los señores:

Alessandri Arturo Alessandri José Pedro González J. Samuel Barrios Luis Aníbal Barros E. Alfredo Búlnes Gonzalo Concha Malaquías Correa Ovalle Pedro Echenique Joaquin Edwards Guillermo Escobar Alfredo Freire Fernando

Gatica Abraham Lazcano Fernando Madrid Manuel Ochagavía Silvestre Ovalle Abraham Valderrama José M. Valenzuela Régulo Varas Antonio Yáñez Eliodoro Zañartu Enrique

Acta

Se leyó y tué aprobada la siguiente:

Sesion 16.ª ordinaria en 17 de julio de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Ariztía, Barríos, Barros, Besa, Bruna, Búlnes, Claro, Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Feliú, Freire, Gatica, González, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Madrid, Ovalle, Quezada, Rivera, Valderrama i Yañez.

Torrealba, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Yáñez i Zañartu.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República con el cual inicia un proyecto de lei sobre autorizacion para invertir hasta las sumas de tres mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos i de cuatrocientos pesos, oro de dieciocho peniques, en pagar la cuota anual del Gobierno de Chile como adherente a la Oficina de Hijiene Pública de Paris i en diversos gastos de la delegacion chilena a dicha oficina, respectivamente, correspondientes al año 1917.

Pasó a la Comision de Presupuestos.

En conformidad al acuerdo adoptado en la sesion anterior, se suspende la sesion.

Reanudada ésta a las cinco de la tarde i de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento del Senado, se procede a repetir las votaciones que quedaron pendientes en dicha sesion por haberse producido, dos veces sucesivas, empate de votos en ellas.

Tomada la votacion sobre si se acepta o no la nulidad de las diez mesas restantes de Castro, resultan dieciseis votos por la afirmativa, dieciseis por la negativa i una abstencion, quedando en consecuencia, desechada la proposicion de nulidad de dichas mesas.

Votaron por la afirmativa los señores: Alessandri don Arturo, Barrios, Bruna, Edwards, Escobar, Feliú, Freire, Gatica, González, Mac Iver, Madrid, Quezada, Rivera, Torrealba,

Votaron por la negativa los señores: Aldunate, Ariztía, Barros, Besa, Búlnes, Claro, el honor de recibir la nota de V. E. número Correa, Charme, Echenique, Lazcano. Lyon, 22, de 15 del actual, en la que V. E. hace Ovalle, Urrejola, Valenzuela, Varas i Zañartu.

Se abstuvo de votar el señor Presidente.

Se repite en seguida la votacion acerca de si se acepta o no la nulidad del departamento de Quinchao.

Tomada la votacion resulta desechada la proposicion de nulidad por dieciseis votos

contra dieciseis i una abstencion.

Votaron por la afirmativa los señores: Alessandri don Arturo, Barrios, Bruna, Edwards, Iver, Medrid, Quezada, Rivera, Torrealba, Valderrama i Yáñez.

Votaron por la negativa los señores: Aldunate, Ariztía, Barros, Besa, Búlnes, Claro, Correa, Charme, Echenique, Lazcano, Lyon, Ovalle, Urrejola, Valenzuela, Varas i Zañartu.

Se abstuvo de votar el señor Presidente.

Se pone en seguida en votacion el siguiente:

«Art. 3.º Una lei especial determinará la manera i forma de renovar los procedimientos electorales en los departamentos de Castro i Quinchao para la eleccion de Senador» que propone la mayoría de la Comision en reemplazo del artículo 3.º del proyecto de acuerdo formulado en el informe respectivo.

El señor Presidente manifiesta a la sala que despues de la resolucion que acaba de tomar el Senado en las votaciones anteriores, parece que no hai necesidad de poner en votacion el artículo a que se acaba de dar lec-

tura.

El señor Aldunate Solar formula indicacion para que pase este artículo a Comision a fin de que se proponga lo que corresponda en conformidad a la situación creada por las votaciones habidas.

A insinuacion del señor Presidente tácitamente aceptada, se acuerda que la Mesa haga el cómputo de los ciudadanos inscritos en los rejistros electorales de las mesas cuya nulidad ha sido declarada, a fin de saber si ésta influye o nó en el resultado jeneral."

Con el asentimiento tácito de la Sala queda tambien retirado el artículo 3.º en debate.

Por no haber otro asunto de que tratar, se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

Marina:

Santiago, 19 de julio de 1918.—He tenido presente que con mi oficio de 3 del mes en curso, al remitir copia de los decretos i antecedentes relacionados con la compatibilidad entre el desempeño del cargo de auditor de Marina i el ejercicio de la profesion de abogado, no envió este Ministerio copia del decreto que declaró la incompatibilidad entre las mismas funciones.

En respuesta al mencionado oficio de V. E. cábeme la honra de manifestar a V. E. que Escobar. Feliú, Freire, Gatica, González, Mac|no existe decreto alguno que disponga dicha incompatibilidad, razon por la cual no se acompañó a las copias que obran en poder del Honorable Senado.

> Dios guarde a V. E.—Jorje Valdivieso Blanco.

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 18 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de acuerdo, remitido por el Honorable Senado, por el cual se aprueba la convencion sobre marcas de fábrica, ajustada en Santiago, el 3 de noviembre de 1894, con el representante de la República de Francia.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 147, de fecha 10 de noviembre de 1897.

Dios guarde a V. E.—ALEJANDRO Rosselot.—Alejandro Errázurix M., pro Secre-

Santiago, a 18 d julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, por el cual se concede permiso a don Jorje E. Heuisler para construir i esplotar, en la provincia de Llanquihue, un ferrocarril desde los llanos de Yate hasta la República Arjentina.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en respuesta al oficio número 399, de fecha 13 de febrero de 1906.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.—ALEJANDRO ROSSE-

LOT.—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, a 18 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, por el cual se fijan los sueldos anua-1.º Del siguiente oficio del Ministerio de les de los funcionarios pertenecientes al Cabildo Eclesiástico de la Serena.

miento de V. E. en respuesta al oficio núme- miento de las vias fluviales. ro 376, de fecha 17 de noviembre de 1910.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ALEJANDRO ROSSE-LOT.—Alejandro Errazuriz M., pro-Secretario.

Santiago, 18 de julio de 1918.-La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, por el cual se crea una oficina de nominada Oficina de Prevision Fscal.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio nú mero 496, de fecha 12 de enero de 1911.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.-ALEJANDRO ROSSE-Lor.—Alejandro Errázuriz M., pro-Secre-

Santiago, 18 de julio de 1918.-La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, por el cual se incluye el tracoma en la nómina de las enfermedades infecciosas a que se refiere el artículo 2.º de la lei número 1,197, de fecha 7 de febrero de 1899.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en respuesta al oficio número 156, de fecha 31

de octubre de 1916.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.-ALEJANDRO ROSSE-Lot. - Alejandro Erráxuriz M., pro-Secretario.

Santiago, 18 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, remitido por el Honorable Senado, por el cual se autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de treinta mil pesos, a fin de concluir la construccion de carros de víveres i de forraje para el Ejército.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 142, de fecha 18 de octubre de 1916.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—Alejandro Rosse-LOT.—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, 18 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, por el cual se autoriza al Presidente de la República para que invierta diversas

Lo que tengo la honra de poner en conoci-carreteros, edificios públicos i en el mejora-

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en respuesta al oficio número 346, de fecha 19 de diciembre de 1917.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E -- ALEJANDRO ROSSE-LOT.—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

Santiago, 18 de julio de 1918.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien desechar el proyecto de lei, aprobado por el Honorable Senado, por el cual se concede un suplemento de quince mil pesos al îtem 657 de la partida 19 del presupuesto del Ministerio de Industria i Obras Públicas, correspondiente al año 1917.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E. en contestacion al oficio número 220, de fecha 14 de setiembre de 1917.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—ALEJANDRO ROSSE-LOT.—Alejandro Errázuriz M., pro-Secretaric.

Santiago, 23 de julio de 1918.—Con motivo de la mocion que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. - Autorízase al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de quince mil pesos en ayudar a la reconstruccion de la sala de maternidad del hospital de Osorno»

Dios guarde a V. E.—Enrique Bermudez. -Alejandro Errázuriz M., pro-Secretario.

3.º De los siguientes informes de la segunda Comision de Elecciones:

Honorable Senado:

Comision designada Vuestra Segunda para el estudio de las elecciones que le han sido encomendadas, tiene el honor de informar a V. E. respecto al resultado de la eleccion senatorial de Maule en los términos siguientes:

El Colejio Provincial asignó a don Manuel J. Madrid 3,652 votos y a don Héctor Zañartu 3,551 votos.

La Comision Revisora de Poderes, acojiendo una peticion formulada por el señor sumas en la reparacion de puentes i caminos Zañartu, rectificó el escrutinio provincial,

quedando el señor Madrid con 3,602 votos y con 3,601 el señor Zañartu.

En contra de esta eleccion se han formulado reclamaciones por ámbos interesados, alegando vicios o defectos que alteran el resultado de la libre manifestacion de la voluntad de los electores de Maule.

El señor Madrid ha reclamado del funcionamiento de la junta de la subdelegacion 6.a de Purapel, comuna de Empedrado del departamento de Constitucion; subdelgacion 7.a, seccion primera de la comuna de Portezuelo y de la 1.a y 2 a secciones de la subdelegacion 13 a de légrafo; Cobquecura, comunas ámbas del departamento de Itata.

El señor Zañartu ha reclamado, a su vez, de los procedimientos de las siguientes mesas del departamiento de Cauquénes: seccion 2.a, subdelegacion 1.a; secciones 1.a, 2.a y 3.a, subdelegacion 2.a; seccion única, subdelegacion 3.a; seccion 1.a, subdelegacion 10.a y 1.a de la 11.a, comuna de Pocillas del departamento de Itata.

La Comision ha oido a los interesados y ha tomado en cuenta la numerosa prueba testimonial rendida por las partes, como asimismo los antecedentes que se han acompañado; de todo lo cual se hace mencion en este informe en la parte que se ha considerado pertinente.

I.—Departamento de Constitucion

El señor Madrid ha reclamado la nulidad de la eleccion de la seccion única de la subdelegacion 6.a, Purapel, comuna de Empedrado, departamento de Constitucion.

ántes de la eleccion el juez letrado de ese departamento, don Luis Santiago Vega, ordenó que se citara a comparecer, bajo apercibimiento de prision, al señor Daniel de la Maza, jefe de los trabajos políticos de la alianza liberal en la comuna de Empedrado. Posteriormente el Juzgado dictó órden de prision en contra de él. Aunque la órden no alcanzó a cumplirse, es lo cierto que el señor de la Maza quedó inhabilitado para atender sus trabajos políticos, y que el hecho de ver al jefe aliancista así perseguido, introdujo desaliento entre sus amigos.

A esta circunstancia debióse que alcanzara el señor Madrid en la mesa de Purapel, un número mui inferior de votos al que tenia derecho a esperar.

En efecto, se encuentran suficientemente acreditados los hechos siguientes:

1.0 Que el juez de letras de Constitucion. don Luis Santiago Vega, sin motivo justificado, mandó citar por medio de la policía a los miembros de la Junta Receptora del departamento para que comparecieran al Juzgado el dia 3 de marzo en que debia verificarse la eleccion;

2.0 Que reclamada esta órden ante la Exma. Corte Suprema, denunciándola como una medida de intromision de la justicia ordinaria en el acto electoral, ordenó ese Tribunal, con fecha 2 de marzo, que el juez de Letras de Constitucion informara por te-

3.º Que el juez de Letras no dió cumplimiento al decreto que precede, por lo cual el secretario, de órden del Tribunal, le dirijió con fecha 11 de marzo una nueva comunicacion, a fin de que evacuara el informe telegráfico que se le habia pedido con fecha 2 de marzo, informe que evacuó con fecha 12;

4.0 Que la Excma. Corte Suprema dictó con este motivo un auto de amonestacion, en que declaró que el procedimiento observado por el juez de Letras de Constitucion, don Luis Santiago Vega, y que motivó la reclamacion citada, no se habia ajustado a las disposiciones de la lei y que dicho funcionario debió evacuar inmediatamente el informe telegráfico que se le habia pedido;

5.0 Que el mismo juez de Letras, don Luis Santiago Vega, dictó órden de citacion, bajo apercibimiento de prision, en contra de los señores Jorje A. González y Daniel de la Maza, mayores contribuyentes de Constitucion, y encargados de los trabajos políticos de la candidatura de don Manuel J. Ma-Funda su reclamacion en que cuatro dias drid en los lugares de Mirivilo y Empedrado, respectivamente;

6.0 Que la órden de prision en contra del señor González, se cumplió; pero no se ha reclamado de la nulidad de la eleccion por esta causa, y que si no se llevó a efecto en contra del señor de la Maza, fué porque éste rehuyó la notificacion, permaneciendo oculto, con lo cual se entorpecieron los trabajos en favor del candidato señor Madrid;

7.0 Que el dia de la eleccion el señor de la Maza salió de la casa donde se encontraba hospedado y oculto y llegó corriendo a caballo hasta el recinto de la mesa miéntras en la calle se daba órden a los guardianes de aprehenderlo, produciéndose, con este motivo, un tumulto en la puerta entre los que querian tomarlo y los que trataban de impedirlo;

8.0 Que por esta causa el mencionado selñor de la Maza se vió obligado a permanesala en que funcionaba la junta, perjudicándose, así, los trabajos del candidato señor Madrid, y estando los testigos conformes en que sin esta circunstancia los partidos de la alianza liberal habrian obtenido en Empedrado y especialmente en la mesa de Purapel, mayor número de votos que el que arrojó el escrutinio del 3 de marzo:

9.0 Que el mismo juez de Letras de Constitucion, con fecha 4 y 5 de marzo, declaró reos a los señores Enrique Bravo, Alberto Vallenzuela, Jorje Arturo González y Daniel de la Maza, ajentes o encargados de los trabajos electorales del señor Madrid, atribuyéndoles el delito penado en el artículo 149 de la Lei Electoral por haber ejercido coaccion en términos de impedir a Salusito Delgado v a Emilio Díaz, ejercer sus funciones electorales el dia 16 de febrero último, resoluciones que la Ilustrísima Corte de Talca revocó por no encontrarse comprobada la existencia del delito que se atribuia a los inculpados y por el cual se les habia sometido a proceso; y

10. Que de estos hechos resulta suficientemente establecido que el juez de Letras de Constitucion ejer ió actos repetidos de intervencion electoral, que son suficientes para aco jer la reclamacion formulada, aunque el procedimiento mismo de la Junta no haya dado lugar a observaciones, pues los ciudadanos tienen derecho al libre ejercicio de sus actividades políticas, y esto impone a las autoridades deberes inescusables.

Vistos estos antcedentes la Comision estima que debe declararse la nulidad de la eleccion verificada en la seccion única de la subdelegacion 6.a de Purapel, comuna de Empedrado del departamento le Constitucion, debiendo mandarse repetir dicha eleccion en conformidad a la lei.

II.—Departamento de Cauquénes

Don Luis A. Miranda reclama la nulidad de la eleccion en las mesas de la seccion 2.a, de la subdelegacion 1.a; seccion 1.a, de la subdelegacion 2.a; y seccion 2.a, de la misma subdelegacion. Don Eliseo del Rio por su parte, formula igual reclamacion respecto de la seccion 3.a, de la subdelegacion 2.a v seccion única, de la 3.a, que son las mesas llamadas de Tutuven y de Pilen, respectivamente.

imputados a las Los vicios o defectos cuanto deba atribuírseles influencia en el jio, no permite calificar de antemano a los

cer con el carácter de vocal adjunto en la resultado de la eleccion, pueden refundirse en los siguientes:

> 1.0 Haber suspendido transitoria e inmotivadamente el funcionamiento de la mesa;

> 2.0 No hacer el llamado de los electores en forma correcta, e impedir el acceso al recinto en que funcionaba la Junta a los ciudadanos inscritos, apostando en los alrededores fuerza pública con esa órden;

> 3.0 Pone término a sus funciones, no obstante de haberse interrumpido varias veces el funcionamiento y de existir ciudadanos que deseaban sufragar, a las 4 P. M. en algunas secciones v a las 5 P. M en otras.

4.0 Impedir votar a los electores coalicio-

nistas.

Respecto a los tres primeros puntos, debemos hacer notar que aunque en alguna de las actas se mencionan algunos de los hechos denunciados, y aunque tambien se aduce que los presidentes de otras juntas se negaron a consignar las protestas respectivas, las mismas actas consignan aseveraciones contrarias y la prueba posterior no es suficiente para dar por comprobada la efectividad de esos hechos y su influencia en el resultado de la eleccion.

En jeneral, consideramos que solo en casos mui calificados pueden aceptarse sin reservas las declaraciones testimoniales posteriores a una eleccion cuando, tratándose de vicios de procedimientos de las juntas, las actas aparecen suscritas sin observaciones, por las personas llamadas a ejercer o fiscalizar los actos electorales, o contradichos por les demas miembros de la Junta los hechos denunciados.

En el caso presente esta observacion es mas atendible si se considera que el juez de Letras de Cauquénes ha tomado las declaracines estableciendo los hechos que en su concepto, eran encaminados a justificar la reclamacion, sin amoldarse a las articulaciones del interrogatorio presentado por el reclamante. Consta, ademas de las declaraciones contenidas en la escritura de 28 de mayo de 1918, que el juez de Letras de ese departamento, don Bernardo Muñoz Díaz. toma una parte activa en las luchas políticas, siendo el dirijente de los partidos de coalicion, lo que importa una infraccion de los deberes que impone el correcto desempeño de la majistratura judicial.

El cuarto punto relativo a que se impidió votar a los electores coalicionistas, es contrario a la base de nuestro sistema electocinco mesas de Cauquénes ya citadas, en ral que, al establecer el secreto del sufraciudadanos que concurren a emitir sus vo-

Esta causal es atendible en cuanto se refiere a dificultades puestas a los electores para emitir su voto, pero aparte de no aparecer en este caso suficientemente comprobada, no hai antecedentes para apreciar su influencia en el resultado de la eleccion, con tanta mayor razon cuanto que no se ha hecho valer que se formulara reclamacion oportuna en este acto.

Se ha hecho, ademias, presente, que en dos mesas se cambió en mitad de la eleccion, el secretario de la Junta, reemplazándolo por un vocal, por haberse negado a autorizar los actos del presidente, lo que, a juicio del reclamante, hace nulos los votos emitidos en esta forma. Pero a este respecto debemos hacer notar que consta de los antecedentes, que el secretario de la Junta se negó a firmar los sóbres, infrinjiendo, así, sus deberes y poniendo un obstáculo ilegal al funcionamiento de la mesa, de lo cual no puede deducirse un beneficio para los partidos a que dicho secretario pertenece; a lo que se agrega que no hai antecedente para establecer a cuál de los candidatos favorecian los sufrajios emitidos en esta forma.

A este respecto debemos hacer notar que del acta de las secciones números 3.a y 4.a de la subdelegación 2.a, aparece consignada no solo la negativa del secretario de la Junta a firmar los sóbres y el acta, sino ademas que durante la votacion el secretario de la Intendencia, don Guillermo del Rio arrebató al comisario el cuaderno de firmas correspondiente a la 3.a seccion, viéndose así obligada la mayoría de la Junta a adoptar las medidas del caso para que pudiera funcionar la mesa.

Creemos, pues, que deben desechrse las reclamaciones formuladas por don Luis A. Miranda y don Eliseo del Rio, respecto de las cinco mesas de Cauquénes ántes citadas.

III.—Departamento de Itata

eleccion verificada en la seccion 1.a, subdelegacion 7.a de la comuna de Portezuelo, cio de la Comision, para considerar altefundado en que se mantuvo la mesa rodea-rado el resultado de la eleccion, porque van da de jente que impedia el libre acceso a encaminados a quitar a los electores las gaella de los electores aliancistas y solo daba rantías que son inherentes al libre ejercicio entrada a los que sufragaban por la coa- del derecho de sufrajio, aun cuando los licion, y que funcionó mas de siete horas actos mismos de la Junta hayan sido reguconsecutivas a pesar de no haber electores lares. a las cuatro de la tarde en situacion de sufragar, lo que hacia para esperar la llega- debe declararse la nulidad de la eleccion en

otro recinto y no se les admitia sino en el caso de prestarse a sufragar por la coalicion.

Las observaciones hechas a propósito de las reclamaciones del señor Zañartu sobre el mérito de la prueba testimonial para justificar vicios como los enumerados, aconsejan, en concepto de la Comision informante. deschar esta reclamacion.

Ha reclamado, tambien, el señor Madrid, la nulida de las elecciones practicadas en las mesas 1.a y 2.a, subdelegacion 13 de la comuna de Cobquecura, departamento de Itata. fundado en los actos de presion ejercidos por la fuerza de carabineros mandada por el teniente don Enrique Délano, y puesta indebidamente a las órdenes de don Selín Concha, que era el jefe dirijente de los trabajos de la coalicion en Cobquecura.

Con la prueba testimonial rendida se ha comprobado suficientemente, a juicio de la Comision informante, que la fuerza de carabineros llegada a ese lugar estuvo a las órdenes de un particular, como era el señor Concha, considerado como ajente de uno de los bandos en lucha, y que ella se empleó en atemorizar a los electores e impedirles la libertad de sufrajio. Se ha rendido una contrainformacion de la que resulta acreditado que los procedimientos de la Junta Electoral no dieron lugar a reparos, pero que no desvitúa a juicio de la Comision la accion de la fuerza de carabineros y la conducta observada por su jefe, don Enrique Délano.

El delegado del Gobierno, señor Alfredo Avalos, da a estos respectos algunas informaciones que permiten formarse la conviccion de que esa fuerza fué enviada a Cobquecura con fines meramente de intervencion electoral, sustrayéndola a la accion de la autoridad y del propio delegado, produciendo la consiguiente alarma y perturbacion en uno de los bandos en lucha.

Estos actos de presion o de amenaza de El señor Madrid ha pedido la nulidad de la la fuerza pública, que tiene la mision de ser garantía para todos, son suficientes, a jui-

En consecuencia, la Comision estima que da de electores que se tenia encerrados en las mesas 1.a y 2.a de la subdelegacion 13 de la comuna de Cobquecura y mandarse repetir en conformidad a la lei.

Las reclamaciones formuladas por don Pablo A. Domínguez, favorables al señor Zañartu, respecto del departamento de Itata, se refieren al funcionamiento de las mesas de la 1.a seccion de las subdelegaciones 10 y 11 de Pocillas.

Los fundamentos de esta reclamacion pue den resumirse en los puntos siguientes:

1.0 Ninguna de las dos mesas que componen esta comuna funcionó en el local designado por la Junta de Mayores Contribuyentes. Los vocales de mayoría, reunidos en la Oficina del Rejistro Civil, falsearon la votacion, falsificando la firma de los electores, en forma de aparecer sufragando todos los ciudadanos inscritos en ámbas secciones;

2.0 Los ajentes de la alianza liberal, armados de garrotes emedrentaron a los electores y apoderados coalicionistas, en forma que éstos no pudieron resguardar sus derechos;

3.0 Los vocales de minoría de ámbas mesas se vieron obligados por la fuerza a suscribir las actas fraudulentas redactadas por la mayoría;

4.0 Los vocales adjuntos y los apoderados coalicionistas no suscribieron ninguna de las actas parciales ni copia de éstas.

Se ha rendido una contrainformacion servida por mayor número de testigos para justificar que las comisiones receptoras de ámbas mesas se reunieron y funcionaron correctamente en los locales designados por la Junta de Mayores Contribuyentes, obrando los miembros en perfecto acuerdo sin separarse hasta despues de suscribir las actas que ordena la lei.

De los antecedentes aparecen, ademas, es-

tablecidos los hechos siguientes:

1.0 Que en ámbas mesas votaron 200 y 80 electores, respectivamente, que corresponden al número total de inscritos;

2.0 Que nueve electores habian fallecido con anterioridad a la fecha de la eleccion, sin que existiera anotacion alguna de esta circunstancia en los rejistros electorales.

3.0 Que las actas depositadas en la oficina del conservador de bienes raices aparecen firmadas, sin protestas, por los apoderados del señor Zañartu, señores Alfonso Wagner y Armando Vicuña, como asimismo los sóbres que se enviaron al Senado.

En contra de este último punto han declardo los señores Wagner y Vicuña al tenor de una pregunta jeneral en el espedien-

te de la reclamacion, diciendo que les consta que los vocales adjuntos y apoderados de la coalicion, se negaron a suscribir las actas por lo cual estiman falsificadas las firmas que aparecen en ellas.

En justificacion de los dos primeros puntos se ha hecho presente por la defensa del señor Madrid que hubo un acuerdo entre los partidos en lucha para repartirse en cierta proporcion convenida los sufrajios de los electores; que este acuerdo se cumplió en las dos mesas reclamadas, y no así en la 3.a, que no funcionó por negativa del comisario a concurrir, perjudicando con ésto al señor Madrid.

El delegado del Gobierno para presenciar la eleccion de Pocillas, en carta de 27 de abril último, espresa lo siguiente:

"a) Es efectivo que la eleccion verificada el dia 3 de marzo en la comuna de Pocillas del Maule, fué tranquila, como lo comuniqué en la tarde de ese mismo dia al Supremo Gobierno, en telegrama dirijido desde Pocillas. De la circunstancia de no haber recibido ningun denuncio ni reclamo de parte de los representantes de los candidatos, ni pedidos de fuerza de los presidentes de mesas, se desprende, en mi concepto, que no ha habido incorrecciones en los prodimientos de la referida eleccion.

b) En el curso de ese dia no recibí ningun reclamo de los procedimientos empleados por las autoridades locales, presidente de mesa o ojentes de los candidatos.

c) Es efectivo que la eleccion correspondió a un arreglo de los dos partidos en lucha, lo que se me comunicó en la mañana de ese dia por los representantes o apoderados de los candidatos".

El Diputado señor Vidal Arellano y el señor Enrique Madrid, representante de su señor padre, don Manuel J. Madrid, en la eleccion, aseveran, tambien, la existencia de un acuerdo sobre las mesas de Pocillas.

La Comision considera:

1.0 Que los antecedentes espuestos suministran base suficiente para establecer que en la eleccion en la comuna de Pocillas los partidos en lucha celebraron un convenio

que no se consignó por escrito;

2.0 Que la circunstancia de aparecer votando todos los inscritos, sin esceptuar los fallecidos, es presuncion bastante para establecer que la eleccion se verificó conforme a un acuerdo encaminado a obtener un número de sufrajios convenido de antemano, sin tomar en cuenta la voluntad de los electores y el secreto del voto;

3.0 Que este hecho se corrobora con la

circunstancia de que los vocales y apoderalos partidos en lucha, suscribieron sin protesta los documentos de la elecion y ejecucorrecciones en los procedimientos de las con tinta los nombres impresos.

actos electorales determinados, considera existencia de las marcas denunciadas. inaceptables los acuerdos de esta clase por ser contrarios al fundamento del derecho electoral.

En vista de estas consideraciones la Comision estima:

Que debe declararse nula la eleccion verificada en las secciones primeras de las sub-las cédulas indicadas, pero que seria inodegaciones 10 y 11 de la comuna de Poci-ficioso una declaracion espresa sobre el parllas del departamento de Itata y mandarse ticular por cuanto, atendios los acuerdos

Se ha hecho presente que no funcionó de la elección. la mesa de la segunda seccion, subdelegacion 10, de la comuna de Pocillas, por no haberse escrutado votos contenidos en sóhaber concurrido el comisario de la junta, bres que no tenian sino una sola firma y a cuyo cargo estaban los rejistros de la no las del presidente y secretario a la vez, eleccion.

sal de nulidad que cualquier ciudadano del ta. pueblo puede hacer valer para considerar pular, otorga a la Cámara la facultad de mandar completar la eleccion, en ejercicio de las atribuciones que la Constitucion le a la lei, aconsejan no dar lugar a ella. confiere de calificar la eleccion de sus miembros.

Atendida la circunstancia de que esta mesa influye en el resultado de la eleccion, la Comision considera que debe mandarse funcionar la Junta Receptora de la seccion sion de Elecciones, somete a la aprobacion 2.a de la 10.a subdelegacion de la comuna de Pocillas.

IV.—Observaciones de forma

Ante el Tribunal Calificador de Poderes el señor Zañartu hizo presente diversos vicios de forma que ante la Comision solo ha mantenido en los puntos siguientes:

1.0 Que en la Junta Receptora de las secciones 1.a y 2.a de la subdelegación 1.a del departamento de Itata, se dejaron de escrutar siete cédulas, habiéndose puesto constancia en las actas de que cuatro de ellas correspondian al señor Zañartu y tres al señor Madrid:

2.0 Que en la seccion 1.a, de la 2.a subdedos de los candidatos, que representaban a legacion de Cauquénes, la Junta se negó a escrutar una cédula emitida a su favor a pretesto de que su nombre y apellido estataron el acto electoral sin reclamarse de in-ban escritos con lápiz, habiéndose tarjado

Abiertos por la Comision los paquetes de 4.0 No obstante, juzgando la Comision votos pudo comprobarse la efectividad de con prescindencia de la apreciacion de los las aseveraciones del señor Zañartu y la

La Comision estima que la Junta Receptora debió escrutar las cédulas marcadas. dejando testimonio de la existencia de la marca en conformidad a la lei, y que, en el presente caso, está establecido el hecho de la existencia de señales que individualizan repetir la eleccion en conformida a la lei de la Comision en las reclamaciones de fondo, ella no influiria en el resultado jeneral

Ha observado, tambien, el señor Zañartu. Esta reclamacion se refiere a la subdelega-No se ha suscitado duda en el seno de la cion 10.a de Sauzal, del departamento de Comision sobre que la falta de funciona-Cauquénes, y a las secciones 1.a y 2.a de la miento de mesa, si bien puede ser una cau-subdelegacion 4.a del departamento de Ita-

Las consideraciones hechas presentes resque una eleccion no refleja la voluntad po- pecto de la reclamacion de Cauquénes, y la de tener esta reclamacion el carácter de un vicio que no fué alegado en conformidad

Resúmen

En consecuencia, vuestra segunda Comidel Honorable Senado, las proposiciones siguientes:

1.0 Que se desechen las reclamaciones de nulidad formuladas en contra de la eleccion verificada en las mesas que a continuacion se indican:

Departamento de Cauquénes

Comuna de Cauquénes:

Seccion 2.a de la subdelegacion 1.a Seccion 1.a de la subdelegación 2.a Seccion 2.a de la subdelegacion 2.a Seccion 3.a de la subdelegacion 2.a Seccion única de la subdelegacion 3.a

Departamento de Itata

Seccion 1.a de la subdelegacion 7.a (Portezueló).

2.0 Que se acepte la nulidad de la eleccion verificada en las mesas siguientes:

Departamento de Constitucion

Seccion única de la subdelegacion 6.a (Purapel).

Departamento de Itata

Seccion 1.a de la subdelegacion 13.a (Cobquecura).

Seccion 2.a de la subdelegacion 13.a (Cobquecura).

Seccion 1.a de la subdelegacion 10.a (Po-

Seccion 1.a de la subdelegacion 11.a (Pocillas).

3.0 Que se mande funcionar la Junta Receptora de la seccion 2.a de la subdelegacion 10.a de Pocillas; y

4.0 Que no se acepten las observaciones de forma hechas valer por el señor Zañartu ante el Tribunal Calificador de Poderes, en la parte que se reproduce en este. infor- nor Madrid por estimarse marcadas.

Sala de Comisiones, 23 de julio de 1918.-Eliodoro Yáñex.—José Pedro Alessandri.— Alfredo E. Escobar.

Honorable Senado:

Tenemos el honor de informar al Honorable Senado acerca de la eleccion verificada en la provincia de Maule el 3 de marzo úl-

Al iniciar sus labores la Comision se encontró con el siguiente estado de cosas:

El colejio provincial de Maule habia asignado a don Manuel J. Madrid tres mil seis cientos cincuenta i dos votos i a don Héctor Zañartu tres mil quinientos cincuenta i un

El Tribunal Revisor de Poderes, acojiendo una peticion del señor Zañartu, rectificó el mayoría de sufrajios sobre su contendor. escrutinio provincial i dió tres mil seiscientos dos votos al señor Madrid i tres mil seiscientos un votos al señor Zañartu. Quedó, pues, entre ambos candidatos una diferencia de un

estudiaremos por su órden.

Reclamaciones de don Héctor Zañartu

Reclamaciones de forma o previas

El señor Zañartu empezó por pedir a la Comision que se pronunciara acerca de aquellas reclamaciones que el Tribunal Revisor desestimó por entender que decian al fondo de la eleccion. Tratándose de rectificar cómoutos o de ver si aparecian o nó cédulas marcadas dentro de ciertos sóbres depositados en el archivo del Honorable Senado, la Comision acordó traer a su vista la documentacion aludida.

Abierto el paquete de cédulas correspondientes a la seccion primera, subdelegacion segunda, del departamento de Cauquenes, se comprobó que un voto en que figuraba borrado el nombre del señor Madrid i escrito encima con lápiz el nombre del señor Zañartu, no habia sido computado a este último candidato.

Abierto tambien el paquete correspondiente a las secciones primera i segunda, subdelegacion primera, del departamento de Itata, se constató que tampoco se habian escrutado cuatro cédulas al señor Zañartu i tres al se-

Analizadas las llamadas marcas se vió que no eran otra cosa que simples manchas de tinta existentes al dorso de las cédulas eliminadas, manchas sin características notables para individualizar al votante i que existian ademas en muchos otros votos de la misma mesa. Por consiguiente esas cédulas debieron ser escrutadas en favor de los candidatos a que ellas favorecian.

Computado, pues, debidamente el resultado completo de las dos secciones que acabamos de nombrar, queda don Héctor Zañartu con tres mil seiscientos seis votos i don Manuel J. Madrid con tres mil seiscientos cinco. En consecuencia, ántes de emprender el estudio de las reclamaciones propiamente de fondo, esto es, las que se refieren a abusos de las autoridades o vicios en el funcionamiento de las juntas receptoras, conviene dejar establecido que el señor Zañartu tiene

DEPARTAMENTO DE CAUQUENES

La reclamacion afecta a cinco mesas que son: la seccion segunda de la subdelegacion Con estos antecedentes entró la Comision primera; las secciones primera, segunda i tera considerar las diversas reclamaciones que cera de la subdelegacion segunda i las eccion única de la subde egacion tercera:

Sus fundamentos son graves.

mayoría impedian votar a los electores coali- ron a dejar testimonio de esas protestas, semesas a aquellos electores que los presiden- que su certificacion merece completa fé. tes aliancistas designaban; que se negó a los

das a poner de manifiesto la veracidad de guida la justicia. cada una de esas causales; pero puede estar cierto el Honorable Senado que la libertad electoral fué suprimida, sin guardarse las

fórmulas mas elementales.

Por parte del señor Madrid se ofreció contrainformacion para acreditar la correccion de los procedimientos observados por las cinco me-

sas de Cauquénes.

No obstante haber sido anunciada oportunamente, no existe en autos testimonio de ha berse rendido contra-informacion alguna respecto a tres de ellas, a saber: la seccion segunda de la subdelegacion primera, la seccion primera de la subdelegacion segunda i la seccion única de la subdelegacion tercera. De consiguiente, las declaraciones prestadas por los testigos de la parte reclamante, no han primeras, ya que la Comision ha estimado sido contradichas ni su veracidad puede ponerse en duda en lo tocante a estas tres me-lsas no es lejítimo.

En la contra informacion rendida con el obieto de probar el funcionamiento correcto de la sección segunda de la segunda subdelega cion, aparecen declarando cinco testigos que son: el presidente de la mesa impugnada, un hijo suyo, un vocal de mayoría, un vocal ad |derecho que tiene cualquier ciudadano para junto del partido radical i un apoderado del interponer reclamacion de nulidad por vicios señor Madrid.

En la otra contra-informacion referente a la seccion tercera de la segunda subdelegacion, declaran: el mismo presidente de la meapoderados del señor Madrid.

La sola enunciacion de estos testigos aho-|mular nuevas.

rra todo comentario.

Cauquénes no contienen protestas de los vo-guien haya entablado reclamacion de nulidad

cales o apoderados coalicionistas por los atro-Con el testimonio de numerosas perso pelles de que fueron víctimas, ello se debe a nas se ha acreditado que los vocales de la que los propios presidentes de mesa se negacionistas; que suspendian arbitrariamente el gun se comprueba en autos por medio de funcionamiento de las mesas o empezaban certificado del Notario Público de Cauquénes, el escrutinio de ellas existiendo ciudadanos funcionario de reconocida seriedad, que fué que deseaban aun sufragar; que se hacia el llevado por don Héctor Zañartu hasta el rellamamiento legal en forma capciosa; que la cinto mismo donde las mesas funcionaban i fuerza de línea solo permitia acercarse a las que presenció las negativas aludidas de modo

Finalmente, debemos observar que los tesapoderados del señor Zañartu la facultad de tigos que deponen en estos espedientes no dejar siquiera testimonio en las actas de las se limitan a negar o afirmar los hechos cuesirregularidades anotadas; que se cometió en tionados; por el contrario, dan razon minufin tal serie de atropellos al derecho de su ciosa de ellos i de las circunstancias en que frajio que el resultado de estas mesas no re-les cupo actuar i sus declaraciones no podrán fleja de manera alguna la voluntad popular. ménos de ser tomadas en cuenta por un Para no fatigar vuestra atencion omitimos cherpo que, llamado a resolver como jurado, entrar en consideraciones de detalle destina-solo debe buscar la verdad para aplicar en se-

No obstante lo espuesto, nos limitamos en este informe a pedir la nulidad de la tercera seccion de la segunda subdelegacion, que es aquella en que aparecen cometidos los abusos mas graves.

DEPARTAMENTO DE ITATA

Pocilla8

En esta comuna funcionaron dos mesas, la orimera seccion de la subdelegacion décima i la seccion primera de la subdelegacion undécima. Dejó de funcionar la seccion segunda de la décima subdelegacion.

Seria redundante estenderse en consideraciones sobre el fraude cometido en las dos unanimemente que el resultado de estas me-

Los suscritos creen, ademas, que con arreglo a las disposiciones de la lei electoral vijente, el Senado no debe ordenar que se verifique eleccion en la mesa que dejó de funcionar.

El artículo 112 de dicha lei establece el de procedimiento o por falta de funcionamiento de las juntas receptoras.

El artículo 115 fija el plazo dentro del cual deben presentarse a la justicia ordinaria disa impugnada, dos vocales de mayoría i dos chas reclamaciones i el artículo 117 agregaque ante la Cámara respectiva no cabe for-

Como no consta de ios antecedentes que Debemos agregar que si algunas actas de la Comision ha tenido en su poder que alante la autoridad judicial competente i dentro del plazo legal por el no funcionamiento de la mesa aludida, creemos que sin estralimitar sus atribuciones no puede el Honorable Senado ordenar su funcionamiento.

Reclamaciones del señor Madrid

DEPARTAMENTO DE CONSTITUCION

Comuna de Empedrado

Existió acuerdo unánime en el seno de la Comision para estimar que esta reclamacion puede resumirse así: «Cuatro dias ántes de la eleccion el juez letrado de Constitucion ordenó que se citara a comparecer al señor Daniel de la Maza, jefe de los trabajos políticos de la alianza liberal en la comuna de reclamacion debia ser rechazada. Empedrado. Posteriormente el juzgado dictó orden de prision contra el espresado señor.

Aunque esta órden no alcanzó a cumplirse, es lo cierto que de la Maza no tuvo la lipolíticos, i que el hecho de ver al ajente aliancista así perseguido introdujo desaliento entre sus amigos. A esta circunstancia se de bió que el señor Madrid no obtuviera en la mesa de Purapel el número de votos que esperaba».

La lectura de este resúmen deja de manifiesto que no hai cargos contra los procedimientos de la junta electoral que tenia a su

cargo la seccion de Purapel.

Se pide esta nulidad simplemente porque una persona estraña a la junta no desarrolló toda la actividad política que sus amigos esperaban i en la cual cifraban espectativas de tarvencion que cupo al piquete de carabi-

Creemos del caso llamar la atencion del Honorable Senado hácia el hecho que el senor de la Maza actuó como vocal adjunto del partido liberal en la mesa reclamada i firmó las actas sin observacion alguna.

Se estiende, ademas, el reclamante en una serie de consideraciones tendientes a demostrar que el juez letrado de Constitucion persiguió indebidamente i con fines políticos a diversos dirijentes aliancistas.

Sobre este particular creen los infrascritos que la Comision no tiene para que entrar a estudiar cuestiones que no le han sido pro- ordenes del subdelegado.

puestas.

comprendida en el resúmen inserto anterior-Délano de respetar en todo momento el demente; de manera que los procedimientos recho de los ciudadanos, regresé a Quirihue. observados por el juez en otros casos, son es- Mas como la alarma entre los aliancistas no traños al objeto de su informe.

Lo pertinente es resolver si la sola circunstancia de haberse dictado orden de prision contra un miembro de determinado bando político, es causal suficiente para que el Senado declare nula una mesa contra la cual no existe cargo alguno.

En mérito de estas consideraciones, estimamos que la reclamación debe ser rechaza-

da por el Honorable Senado.

DEPARTAMENTO DE ITATA

Comuna de Portexuelo

Don Manuel J. Madrid reclama de la seccion primera, subdelegacion sétima de esta comuna.

La Comision estimó unánimemente que esta

Comuna de Cobquecura

El reclamo del señor Madrid afecta a las bertad sufficiente para atender a sus trabajos secciones 1.ª i 2.ª de la subdelegacion 13.ª i aparece fundado en la presencia de un grupo de carabineros llegados a esa comuna dia i medio antes del dela eleccion.

> La nulidad pedida, no se funda en hechos que hayan orijinado daño positivo e inmediato, sino en la influencia que en el ánimo de los electores haya podido causar una supuesta actitud de personas ajenas a la junta.

> A solicitud de don Manuel J. Madrid, el delegado enviado por el Ministro del Interior al departamento de Itata con objeto de presidir la eleccion, don A. Avalos, refiere en carta que figura en el espediente, cual fué la in-

Dice el señor Avalos:

«A mi llegada a Cobquecura el teniente Délano estuvo a saludarme en casa del subdelegado señor Vega Gaete e interrogando a uno i a otro logré establecer los siguientes hechos: que el teniente Délano, al ilegar a Cobquecura, envió recado al señor Vegas Gaete en el sentido que despues de almuérzo pasara a ponerse a sus órdenes; que almorzó con el señor Selim Concha; que en casa de este caballero dejó alojada la tropa i que en la tarde del mismo dia fué a ponerse a las

Arregladas las dificultades que me llevaron La materia sometida a su dictámen está a Cobquecura i con la promesa formal de cesara, volví nuevamente a Cobquecura i

esta localidad.

Para evitar ya sea cualquiera intervencion incorrecta de parte de los carabineros, ya sea la simple alarma a que me he referido, dispuse que solo cuando se hubiera agotado la fuerza de línea que estaba a mis órdenes i no hubiera mas hombres que poner a disposicion de los presidentes de mesa, se proporcionaran carabineros. Consintió en ello el teniente Délano i consintió tambien en proporcionar algunos de sus hombres para reponer la línea del telégrafo de Cobquecura que amaneció cortada el dia 3 de marzo.

Terminado el acto electoral, pude darme Ovalle. el agrado de dirijir al señor Ministro del In-

terior el siguiente telegrama:

Eleccion de Cobquecura ha sido absolutamente tranquila. Comunicaré resultado escrutinio conjuntamente con el de las demas comunas del departamento. Regreso a Quirihue con la mui alta satisfaccion de haber evitado hechos de sangre.»

De las propias palabras del señor Avalos, delegado del Gobierno, se desprende: primero que las fuerzas de carabineros no tuvo inconveniente alguno en obedecer sus órdenes; segundo, que el dia 3 de marzo esa fuerza permaneció acuartelada; tercero, que la eleccion fué absolutamente tranquila i presidida condolencia a su familia. por el mismo señor Avalos, que no abandonó

Despues de conocer los términos categóricos empleados por el delegado del Gobierno bres mas representativos, hicieron el elojio en su comunicacion preinserta, que el señor de él, rememorando sus virtudes i estimando Madrid acompaña como prueba de su reclamacion, creemos que el Honorable Senado no puede acojer las nulidades pedidas con re-

ferencia a esta comuna.

nor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo 1.º Se rectifica el escrutinio de la eleccion de Senador por Maule, reconociendo sa, como la del Honorable Senado, es el úniescrutó en la seccion primera de la subdele- momentos tan dolorosos para nosotros. gacion segunda de Cauquénes, i cuatro votos que no se le escrutaron en las secciones pri-manifestar al Honorable Senado la espresion mera i segunda de la subdelegacion primera de nuestros mas sinceros agradecimientos de Itata, i reconociendose a don Manuel J. por su sentida condolencia. Madrid tres votos que no se le escrutaron en Itata.

Art. 2.º Se declara nula la eleccion de Reyes.

presencié el acto electoral del 3 de marzo en Senador en la seccion primera de la décim subdelegacion i primera de la undécima subdelegacion de la comuna de Pocillas.

Art. 3.º Declárase nula tambien la eleccion de Senador efectuada en la seccion tercera de la segunda subdelegacion de la comuna de Cauquénes.

Art. 4.º Practiquese nueva eleccion de

Senador en las secciones anuladas.

Art. 5.0 Se aprueba presuntivamente la eleccion de don Héctor Zanartu Prieto como Senador por la provincia de Maule.

Sala de Comisiones, 24 de julio de 1918. Alfredo Barros Errázuriz.—Abraham A.

4.º De la siguiente nota de la señora doña Luisa Solar de Reyes:

«Santiago, 17 de julio de 1918.—Señores don Ismael Tocornal i don Enrique Zañartu E., Presidente i Secretario de la Honorable Cámara de Senadores de Chile.—Presentes— Distinguidos señores: He tenido la honra de recibir la atenta comunicacion en que ustedes se sirven trasmitirme el acuerdo tomado por la unanimidad de los miembros del Honorable Senado, en sesion de 6 del actual, de suspender la sesion en señal de duelo por la muerte de mi marido i de enviar una nota de

La circunstancia espresada en dicha comunicacion, de que en el referido acto todos los partidos políticos, por intermedio de sus homque ellas lo hacian acreedor a la consideracion unanime de sus conciudadanos, constituye una intima i profunda satisfaccion para mi i para mis hijos que pudimos apreciar a En mérito de lo espuesto, tenemos el ho-diario, en la intimidad del hogar, la constante preocupacion que durante toda su vida i hasta en sus últimos momentos dominaba su espiritu por atender i servir, en la mejor forma que le era posible, los altos intereses de la República.

Una manifestacion tan espresiva i cariñoa don Héctor Zañartu un voto que no se le co consuelo que podemos recibir en estos

Sírvase, señor Presidente, aceptar usted i

Con sentimientos de la mas alta i distinlas mismas secciones del departamento de guida consideracion, me suscribo de ustedes su atenta i segura servidora. - Luisa Solar de

los respectivos espedientes.

cho todo jénero de esfuerzos por complicar i que nada habrá mas fácil para mí que desen-acuerdo por los anteriores. mascarar a los que intentaban falsificar esta Senado i de la opinion pública, que son los interesados se obstina en proponer como árcurro.

Creo que sin tener que hacer esfuerzos de plemente de sus mas próximas relaciones o imajinacior, sin tener que valerme de recur-afinidades políticas. sos de oratoria ni hacer largos discursos, poro Senador por la provincia de Maule, la per-

ñartu i no el señor Madrid.

el Honorable Senado que aludo a esas turbas árbitro de su afeccion o afinidad dentro de callejeras que en las campañas electorales van de una determinada tendencia política. club en club con la espectativa de aprovechar de las ventajas i favores que ofrecen los can-chazado a don Jorje Matte, a quien el señor didatos. No me refiero tampoco a esos gru Zañartu propuso tambien como tercerárbitro? pos de insolentes que llegan muchas veces a Se dudaba de su independencia de criterio? las galerías de las Cámaras, i que no vacilan Se ponia en tela de juicio su imparcialien faltar al respeto hasta a los hombres pú-dad o no daban garantías a los amigos del blicos mas dignos, a aquellos a quienes la Re-señor Madrid los quilates de liberalismo del me refiero tampeco a esos políticos que creen el nombre que lleva, uno de los mas jenuinos -conciencia pública, i que, considerándose al-lliberalismo. zados sobre el Olimpo, pretenden imponer su criterio en causas que no conocen i de las nor Zañartu al ex-Presidente de la Repúblicuales no tienen tampoco la responsabilidad

especie de vision de la opinion pública; pero que no es en realidad la opinion pública: me juez árbitro de la justicia#de su causa al prorefiero a ese millon i medio o mas de personas que callan i que trabajan, a ese enorme número de jente sensata que en silencio labra tiene en su propia causa, al mismo tiempo la riqueza i la grandeza del pais; a esa opinion pública que no siempre conocemos i que la alta personalidad a quien se iba a entregar es la única que tenemos el deber de conside el fallo. rar, es a la que me refiero en estos momentos. Ante ella quiero concurrir, porque en realidad sentiria vergüenza de concurrir ante aquel otro tribunal a que me referia hace un ins-

el de la opinion pública,—que suele ser fácil cluido cuando los hijos de sus adversarios de

cuando la prueba testimonial es contradicto de engañar, porque ella no siempre dispone ria i cuando los interesados logran hacer per-|de los necesarios elementos de investigacion der la pista de la verdad entre el mare-mag-|i de análisis, me bastará anticipar el hecho, num de documentos que se amontonan en que los señores Senadores conocen, de que el Senador lejítimo de Maule, don Héctor Za-Por fortuna no es este el caso de la elec- nartu, ha insistido en entregar el fallo definicion de Maule, porque aun cuando se ha he-|tivo de esta controversia a un tribunal de honor compuesto de una persona designada oscurecer los hechos, esos recursos resultan por él, i otra designada por el señor Madrid tan burdos, tan infantiles i tan desenfadados, li de una tercera persona nombrada de comun

En tribunales de esta especie casi siempre eleccion i formar el criterio del Honorable la dificultad consiste en que cada uno de los dos tribunales mas altos ante los cuales con-bitro tercero en discordia, a una persona de su propio partido, o de su intimidad, o sim-

Cuando el árbitro designado por el señor dré probar con toda claridad que el verdade-Zañartu, el honorable señor Urrejola, propuso como tercer árbitro al señor Joaquin Walsona en quien los electores de esa provincia ker Martínez, cuya entereza de carácter e inhan depositado su confianza es el señor Za dependencia personal no es preciso ponderar en este recinto, pudo invocarse, talvez, el Al referirme a la opinion pública, no crea pretesto de que el señor Zañartu buscaba un

Pero, ¿qué razon hai para que se haya república debe los mas grandes servicios; no señor Matte que es por su propia obra i por tener el monopolio del buen sentido i de la representantes de la tradicion doctrinaria del

Rechazado el señor Matte, propuso el seca, Almirante don Jorje Montt. Me parece, señor Presidente, que, cuando un Senador li-No me refiero a nada de eso, que es una beral democrático, que se siente injustamente despojado de su investidura, acepta como pio jefe del movimiento de 1891, da la flagrante, la mas irrecusable prueba de la fe que que ride homenaje al respeto que le merece

¿Qué motivos podrian invocar los amigos del señor Madrid para rechazar, como rechazaron, al almirante Montt, aquel a quien se confió hace cuarenta años, por el partido radical entero, el mas alto comando en aquellos Para el primero de estos tribunales—para dias trájicos? ¿Por qué motivo es ahora esayer, aceptan su fallo como justiciero i defi- de justicia. Se propuso tambien a don Luis

signado por el señor Zañartu propuso a don caballeros fueron rechazados, como lo fueron Gonzalo Búlnes, liberal de cuya personalidad los señores Matte, Montt i Búlnes, ¿Se quedó tan altamente conocida no necesito decir aquí mi representado? Nó, propuso entónces nada. Tambien fué rechazado, como lo fué nada menos que al señor Mac-Iver, al jefe del don Luis Izquierdo, como lo fué don Alamiro radicalismo de ayer i que será siempre su je-Huidobro, que durante tantos años desempe- fe, porque es una persona a quien el Partido no la presidencia de uno de los mas altos tri-Radical le consulta en sus grandes apuros, rechazados como lo fué tambien don Luis Ig-|solver o alguna dificultad grave que vencer,

bradas, el señor Zañartu fué a buscar un ár-guir. bitro entre las filas mas avanzadas del liberalismo que hoi gobierna, i propuso a don rechazado; como tambien lo fué el señer Fechazado el señor Mathieu.

lítica activa i por la sólida i envidiable repu-bargo, el señor Feliú tambien fué rechazado tacion que han sabido crearle en todos los por el contendor de mi defendido. circulos sus condiciones personales de pru-Alamiro Huidobro. Propuso entónces el se-mio. nor Zanartu a don Luis Claro Solar, actual ha dado en su vida numerosas pruebas que dejando amplia libertad para su eleccion. Adejustifican, plenamente, el acto de confianza mas de eso, ha ofrecido una lista con los nomfué rechazado.

minuciosa enumeracion; pero, a pesar de mis frente del partido en que milita mi defendido. todavía no ha concluido la lista de las perso | tambien, como árbitro único, al señor Tocornalidades liberales i radicales propuestas como nal; no necesito decir por qué el señor Tocorárbitros por los representantes del señor Za-|nal fué propuesto como árbitro único. Desñartu, muchas de las cuales mi defendido ni graciadamente el señor Tocornal no aceptó el siquiera conoce personalmente.

Perdóneme el Honorable Senado si lo fatigo he de seguir hasta el último, a fin de procurar sumamente desagradable, desagradable sobreconciencia de cada cual.

el nombre de don Luis Dávila, i quien dice dida de tiempo para el Honorable Senado; su-

Barriga, persona que ha formado su criterio Rechazado don Jorje Montt, el árbitro de- en el ambiente judicial; pues bien, estos dos bunales de la República. Todos ellos fueron cada vez que tiene un problema serio que resolicita el consejo del señor Mac-Iver, que se-Rechazadas las personalidades ya nom- rala siempre el camino recto que se detre se-

Pues bien, el señor Mac-Iver tambien fué Beltran Mathieu, miembro prestijioso del lu. Si el señor Mac-Iver fué rechazado por partido radical, que ha servido a su pais i a ser radical antigue, demasiado tranquilo, que su partido durante largos años en los puestos ya no satisface las tendencias avanzadas del de mayor responsabilidad. Tambien fué re- partido Radical, el señor Feliú, siendo tan tranquilo como el señor Mac-Iver, tenia in-Buscó entónces el señor Zañartu otro libe-|cuestionablemente mas afinidad con las tenral, que por su relativo alejamiento de la po- dencias modernas del radicalismo. Sin em-

¿Se admira el Honorable Senado cómo ha dencia, de caballerosidad i de desinteres, de- habido alguna persona que haya podido rebió ser para todos el bienvenido. Me refiero chazar a estos dos caballeros? Tiene razon a don Manuel Bunster, ex-vice-presidente para admirarse. Yo no me habria atrevido en del partido liberal; tambien fué rechazado, ningun caso a rechazar como árbitro a ningucomo don Jorje Montt i como don Gonzalo no de estos caballeros, a pesar de que forman Búlnes, i como don Jorje Matte i como don en partidos de distinto color político que el

Hágase cargo la Cámara de esta situacion; Ministro de Hacienda, miembro influyente hágase cargo de que ademas de esos nombres del partido liberal, quien, no obstante su ac- mi patrocinado aceptaba a cualquiera persona tuacion activa i militante en la politica actual, de las que militan en las filas de la coalicion, que en él depositaba mi defendido; tambien bres de las personas mas distinguidas de los partidos liberal i radical, es decir, de aquellos Perdone el Senado si llega a fatigarle esta partidos políticos que se encuentran frente a deseos de abreviar, necesito insistir en que Todos ellos han sido rechazados. Se propusocargo.

En este estado se encontraban las jestiones, con esta larga enumeracion de hechos, que cuando fuimos sórprendidos con una noticia que esta eleccion se falle en conformidad a la todo para nuestro patriotismo, que nos impulsaba a dar facilidades para que esta discusion Despues del señor Claro Solar, se propuso terminara llanamente i sin dificultad, sin pérdon Luis Dávila, dice solucion de equidad i pimos que el honorable señor Quezada, debido a ciertas palabras pronunciadas en esta Sala por mi honorable amigo el señor Barros Errázuriz en la calificacion de la eleccion de bres pertecientes solamente al partido libe-Chiloé, habia resignado el cargo de árbitro que le habia encomendado el señor Madrid.

no se encuentre en la Sala en este momento, pero a pesar de eso, i limitando en lo posible lo permite. mis observaciones, diré que estimo mui justificado que el señor Quezada haya tratado de lñor Senador. eludir cuanto ántes la comision que se le habia conferido.

por el contrario, soi de los que mas respetan sus condiciones de todo jénero; pero su designacion dentro del mecanismo de un tribunal de este jénero, revestia un carácter especial, porque siendo el árbitro designado, di rectamente, por el señor Madrid, su rol era el de un abogado o el de un representante de aquel señor. Se comprende que, conocidos por él ya los antecedentes de la reclamacion, el jola para dirimir como terceros la controverambiente del Tribunal de Honor le haya sido sia pendiente, creia inútil volver sebre el sofocante i se comprende la retirada del se-|particular. nor Quezada Acharan que dejó frustrado de improviso el Tribunal.

Una vez que renunció el señor Quezada, mi patrocinado envió al presidente de la co-

guiente carta:

don Eliodoro Yáñez.—Presente.

Estimado señor: Votada ya, como lo será hoi, la eleccion de Chiloé, es forzoso que el

Senado éntre a ocuparse de Maule.

Fracasado el tribunal compuesto por los política de este cuerpo. señores Quezada i Urrejola por no encontrar aceptacion los nombres propuestos parà tercero en discordia, i, en mi deseo de que la calificacion de la eleccion de Maule se desarrolle en un ambiente de armonía, le ruego, dentro de este propósito, pedir al señor Madrid que acepte uno de los siguientes tribunales:

Ruego al Senado que oiga la lectura de la lista de los tribunales propuestos por uno de los candidatos a su contendor, despues de una lucha ardiente:

Mac-Iver i don Joaquin Walker Martinez.

2.º Don Ismael Tocornal, don Luis Claro

Solar i don Manuel Bunster. 3.0 Don Daniel Felio, don Cárlos Balma-

ceda i don Beltran Mathieu. Se despide de Ud. su afmo. i S. S.—(Fir-

mado).—Héctor Zañartu».

Pues bien, estos tribunales, formados algunos de ellos, -como el segundo, -por homral, i en todos los cuales figuran distinguidas personalidades de este partido, no fueron Lamento que el honorable señor Quezada aceptados, lo que consta de una carta a que daré lectura si el honorable señor Yáñez me-

El señor Yáñez.—Con el mayor gusto, se-

El señor Zañartu.—La carta dice así:

«Santiago, 17 de julio de 1918.—Señor don Yo no hago cargos a mi honorable colega, Héctor Zañartu. — Presente. — Distinguido. señor: He puesto su carta de ayer en conocimiento del señor Madrid recomendándole la aceptacion de un nuevo tribunal arbitral para resolver las reclamaciones sobre la eleccion de Maule.

> El señor Madrid me ha dicho que, no habiendo sido aceptados los Senadores propuestos por el señor Quezada al señor Urre-

El señor Madrid me agregó que por su parte él habia aceptado al señor Tocornal como árbitro único i como tercero; que el señor Claro Solar le habia espresade su deseo de mision del Senado encargada de estudiar los no formar parte de tribunales electorales por antecedentes de la eleccion de Maule, la si-su carácter de Ministro de Estado, que igual cosa ocurriria respecto del señor Feliú, que se encuentra en la misma situacion; i que si «Santiago, 16 de julio de 1918.—Señor habia rechazado a otras personas propuestas por el señor Urrejola, era porque al aceptar el arbitraje, habia espresado que le hacia en la intelijencia de que se designarían miembros del Senado que reflejaran la composicion

Siento muchisimo que el espíritu de conciliacion que ha animado a la Comision, no haya tenido el buen resultado que sus miem-

bros esperaban.

Quedo de Ud. su mui atento servidor i

amigo.—Eliodoro Yáñez.»

Se dice en esta carta que el señor Claro habia manifestado su deseo de no aceptar el nombramiento de miembro del tribunal; pero, atendido el espíritu benévolo del honorable señor Claro, tengo la absoluta seguridad de que habria aceptado si se le hubiera hecho «1.º Don Fernando Lazcano, don Enrique esta peticion tanto a nombre del señor Madrid como de mi patrocinado.

Se dice tambien que igual cosa ocurriria al

señor Feliú.

Yo no sé si el señor Feliú sería consultado; el honorable señor Yáñez podria aclarar esta duda,

El señor Yáñez.— No hice sino trasmitir al

señor Zañartu la conversacion que tuve con endido. No necesito hacer sobre esto mayoel señor Madrid.

posicion la de que ocurria igual cosa al señor justificar la actitud de mi representado.

Termina la carta diciendo que el señor Madrid habia espresado que aceptaria el arbitraje en la intelijencia de que el tribunal reflejaria la composicion política del Senado.

Yo pregunto: ¿Qué significa esto? ¿Debe tener composicion política un tribunal de arbitraje que va a buscar la verdad en medio esta creencia. de un monton de papeles, apartando hoja por hoja a fin de ver si el Senador por Mau-paña electoral del 3 de marzo i durante ella le es el señor Madrid o el señor Zañartu?

nor; pero en este caso se exije que sea el reflejo de la mayoría política del Senado. Esto do calificaría las elecciones en forma tal que no lo entenderé nunca.

una resolucion política? ¿Cuál era entónces sultado del acto electoral. Cuando se pregun-

aliancista; pero sabemos tambien que esta i que venia a combatir a otro candidato que mayoría no resolverá esta cuestion con crite- ya habia sido otras veces representante de la rio político, i que reconocerá como Senador propia provincia i que tenia el éxito asegura. por Maule al que haya sido lejítimamente do, cuando se les hacia ver que iban derecho elejido.

seaba un tribunal que representara la mayo-|del Senado. ria del Senado.

los tribunales propuestos por mi defendido imposible que pudiera formar parte de las esrepresentaban a la mayoría del Senado; pero pectativas electorales de un candidato. Pero el parece que se queria un tribunal que repre- Honorable Senado que acaba de ver cómo essentara a esta mayoría con ciertos hombres, te mismo candidato ha rechazado el arbitraje con determinadas personas. Los señores Laz |de los hombres mas dignos i mas prestijiosos cano i Mac-Iver militan en las filas de la ma- del liberalismo, tendrá que preguntarse si no yoría de esta Cámara, de manera que en realidad la misma mayoría habria de estar refle-tiene confianza en la justicia de sus reclamajada en el tribunal; pero seria una mayoría ciones o no la tiene. Si tiene confianza, no se en las condiciones que buscábamos, es decir, comprende cómo ha podido rechazar un Trique buscara la verdad en esta eleccion.

aliancista de esta Cámara los miembros del del pais. I si no tiene confianza en su causa, segundo de los tribunales propuestos, seño-si sabe que está ocupando ese bance ilegalres Tocornal, Claro Solar i Bunster? Pues, mente i contra la voluntad de la provincia de aquí la alianza no solo tenia la mayoría, sino Maule, es una osadía que venga a pedirle al que la unanimidad del tribunal.

Finalmente, lo mismo sucede con el tercer tribunal, compuesto de los señores Feliú, Ma-cia él no puede pensar que va a tener de su thieu i Balmaceda. Aquí tambien estaba en parte la parcialidad de este alto cuerpo. El mayoría la alianza.

para no aceptar la idea de nombrar un tribu- gar, señor Presidente, a este recinto; la manal nada vale, porque, la mayoría del Senado yor parte de los Senadores han alcanzado ya habría estado representada con mayoría en los días apacibles en que la pasion acalla, en

res comentarios; he querido rememorar estos El señor Zañartu. - Segun eso, es una su-hechos, mas que para hacer un reproche, para

> Ahora quiero insistir ante el Senado en una idea que me preocupa profundamente. Creo que el Senado, al calificar la eleccion de Manle, está obligado a estudiar sus antecedentes con mayor acuciosidad que tratándose si se tratara de cualquier otro reclamo electoral, i voi a dar la razon que me asiste para tener

Es un secreto a voces que ántes de la cami despues de ella, los partidarios del señor Yo creia que esto era un tribunal de ho-Madrid les daban a sus ajentes en Cauquénes, toda clase de garantías de que el Senaeste caballero quedaria como representante ¿Es decir que se pedia al tribunal de honor de la provincia, cualquiera que fuese el reel objeto de designar un tribunal de honor? taba a esos ajentes como es que llegaban a Sabemos que la mayoría del Senado es la provincia con un candidato a última hora a un descalabro, ellos se sonreían con aire Se habla aquí de que el señor Madrid de-misterioso i contestaban: tenemos la mayoría

Este recurso que puede talvez servir entre Pues bien, toca la casualidad de que todos las bajas esferas del núcleo electoral, parece es includible este dilema; o el señor Madrid bunal de Honor en que figuraban los hem-¿Acaso no forman parte de la mayoría bres mas prestijiosos i los criterios mas sanos Senado de la República un fallo favorable.

Yo bien sé que en el fondo de su concienpais confía a treinta i siete ciudadanos la mi-De manera que el pretesto que se dabaltad del Poder Lejistativo. Es alto honor lletodos los tribunales propuestos por mi de-|que la concepcion de la justicia se hace mas serena, en que se ve mas nítidamente la necesidad de legar a los que vienen despues un provincial de Maule asignó al señor Manuel nombre sin mancha, i de conservar el presti- J. Madrid tres mil seiscientos cincuenta i dos jio de las altas instituciones que nos abrigan votos i a don Héctor Zañartu tres mil quien su seno. No me atrevo, pues, a creer, nientos cincuenta i uno. cualquiera que haya sido la audacia o la ignorancia de los ajentes electorales del señor do una peticion formulada por el señor Za-Madrid, que ellos piensan sinceramente que nartu, rectificó el escrutinio provincial i le dió van a poder arrancarle al Senado una resolu cion abiertamente contraria a toda justicia.

La vida de muchos de los ciudadanos ilustres que ocupan un asiento en el Senado uno de los candidatos concurrió con poderes se confunde con la historia del pais en el úl- que tenian sobre su contendor cien votos de timo tercio de siglo. Sus procedimientos son mayoría. Fué porque en seis mesas se hizo el ejemplo que habrán de seguir no solamen-una fálsificacion de lo mas burda. te los demas compatriotas que hoi dia miran con interes sus pasos, sino tambien las jene- resultado de la eleccion iba encaminada a raciones venideras. Quienes así tienen, señor modificar los cómputos de la eleccion de Di-Presidente, sobre sus hombros la responsabi- putados, i con este motivo se le quitaron cinlidad de formar el criterio de moralidad de cuenta votos al señor Zañartu. un pais, no habrian de aceptar, por móviles políticos, ni por el interes mezquino de con elemental como aquello dei huevo de Colon. seguir un voto mas en el Senado, que ese En el momento de leerse las actas en el colecriterio se corrompa mas hondamente, que se jio departamental, se leyó: ochenta votos por desmoralicen mas todavía de hábitos de la el señor Zañartu i ciento treinta por el señor ellos responderán aute la historia.—Ni el se- lo lejítimo, segun el escrutinio. Por este siscon esa ayuda, que invocaban en la provin-mayoría sobre el señor Zañartu. cia de Maule, indebidamente, como un recurso electoral que les estaba vedado.

Al rechazar el Tribunal de Honor, al traer estas reclamaciones ante el Senado, envuelta en un fárrago de papeles i de incidencias inútiles, se ha contado con oscurecer la verdad i on hacer perder, por el cansancio o por la confusion el criterio del Senado, dando así lugar a que sea solo el sentimiento po-

lítico el que predomine.

Pero ni aun esto se conseguirá, porque las reclamaciones son de tal manera clara i de vor del señor Madrid. tan fácil exámen, que despues de oirme no de no haberse dado cuenta clara de la cuestion.

Paso pues, señor Presidente, seguro i tranquilo-seguro por la justicia de la causa cuya defensa he tomado, i tranquilo porque cuento con la imparcialidad del Senado-a analizar estos reclamos.

con el mas intimo convencimiento de que habré de encontrar, sin violencia alguna, justicia leal de parte de mis honorables colegas.

Pero antes de entrar al detalle de estas en un caso semejante. reclamaciones, deseo hacer algunas observapunto que estimo de importancia primordial, cuando estos procedimientos iban a ser cono-

Sabe el Honorable Senado que el colejio

La Comision Revisora de Poderes acojientres mil seiscientos dos al señor Madrid i tres mil seiscientos uno al señor Zañartu.

Es bueno que el Senado conozca por qué

En cinco de estas mesas la alteracion del

La forma en que se hizo este fraude es tan vida ciudadana del pais, por cuyo porvenir Madrid, en vez de leer a la inversa, como era nor Madrid ni sus ajentes pueden contar tema, el señor Madrid obtuvo cien votos de

Es cierto que despues todos han reconocido esta falsificacion; pero no es ménos cierto que en el colejio departamental nada se dijo respecto de ella, i que despues, cuando fué llevada al colejio provincial, no hubo una sola voz que se levantara para protestar del fraude. Es así como el señor Madrid ha llegado con poderes al Senado.

La Comision Revisora pidió los cuadernos de actas que se mandan al Senado, i entónces vió que se habia cometido este fraude en fa-

Despues de este tijeretazo dado a los pohabrá nadie que tenga, ni siquiera el pretesto deres del señor Madrid por la Comision Revisora, el señor Zañartu reclamó algunos votos que la junta receptora no le había escrutado, contraviniendo la lei.

Los antecedentes de este fraude habrían dado una luz vivisima sobre la eleccion; habria sido sumamente interesante que el Senado hubiera conocido los detalles de este Entro al estudio de la eleccion de Maule fraude para que los señores Senadores hubieran podido apreciar los procedimientos empleados por uno de los candidatos, i que su contendor en ningun caso habria autorizado

Pues bien, cuando ya la cosa iba a salir del ciones de carácter previo, que se refiere a un estado de proceso, como dicen los abogados, cidos de todo el mundo, ¿qué se hizo para un reloj en Melipilla, i con este motivo, el mantenido en los puntos siguientes: juez de este departamento pidió el proceso, que está todavía en su poder.

dos a quienes quisiera consultar sobre si seria siete cédulas, habiéndose puesto constancia posible en esta situación hacer traer ese pro- en las actas de que cuatro de ellas corresponceso al Senado. Yo quisiera conocer la opi-dian al señor Zañartu i tres al señor Madrid; nion de algunos de ellos sobre el particu-

El señor Yáñez — Me parece que Su Senoría me mira con aire de interrogacion?...

valía los conocimientos jurídicos del señor los nombres impresos. Senador, i quisiera que Su Señoría nos diera

su opinion sobre el particular.

El señor Yáñez.—Agradezco mucho las bellas aseveraciones del señor Zañartu i la exisnévolas palabras de Su Señoría, i solo puedo tencia de las marcas denunciadas. decirle que este espediente no fué pedido por la Comision porque el asunto a que se refiere ra debió escrutar las cédulas marcadas, de-Su Señoría no era del resorte de ella, i en jando testimonio de la existencia de la marvista de que la Comision Revisera habia fa-ca en conformidad a la lei, i que, en el prellado ya sobre el particular.

por Valdivia.

pedir este espediente, que podria ser la punta mision en las reclamaciones de fondo, ella no que serviria para desenredar el ovillo. En fin, influiria en el resultado jeneral de la elecconsultaré el punto despues, a fin de ver si cion». es posible pedir que se traiga ese espediente

para poder estudiarlo aquí.

mision Revisora de Poderes que le escrutara no pueda entrar a analizar en detalle; pero un voto que se habia emitido en su favor en me limito a hacer esta observacion de paso i la seccion primera de la segunda subdelega-sobre la cual volveré despues con mayores cion del departamento de Cauquenes, i cuatro antecedentes. votos que habia obtenido en las secciones primera i segunda del departamento de Itata, informe que dos votos no influyen en el reque no le habian sido escrutados, como tam- sultado de la eleccion? ¿No estamos viendo poco se le escrutaron al señor Madrid tres que el señor Madrid está dentro de esta Cávotos que obtuvo en esas mismas mesas.

una cuestion de fondo, i que, por lo tanto, no repeticion no pueda triunfar con un voto uno podia pronunciarse sobre ella; pero entónces u otro de los dos candidatos, 1 entónces esos mi representado formuló esta cuestion, que dos votos serian decisivos? es de fondo, ante la Comision del Senado, il no necesito decir, porque el Senado acaba de hubiera pronunciado sobre el particular i que oir la lectura del informe de mayoría, que la no nos dijera que no tiene para qué pronun-Comision encontró que, efectivamente, esos ciarse sobre el punto porque esos votos no votos no habian sido escrutados a favor del alteran el resultado jeneral de la eleccion. señor Zañartu.

bondad de leer las conclusiones del informe nores Senadores. de mayoría.

El señor Secretario. — Dice así:

«Ante el Tribunal Calificador de Poderes ocultar los antecedentes? Se culpó al presi- el señor Zañartu hizo presente diversos vidente de una de las mesas de haberse robado cios de forma que ante la Comision solo ha

1.º Que en la Junta Receptora de las secciones 1.º i 2.º de la subdelegacion 1.º del Hai en el Senado jurisconsultos distingui- departamento Itata, se dejaron de escrutar

2.º Que en la seccion 1.ª, de la 2.ª subdelegacion de Cauquénes, la Junta se negó a escrutar una cédula emitida a su favor a pretesto de que su nombre i apellido estaban es-El señor Zañartu.—Es que tengo en alta critos con lápiz, habiéndose tarjado con lápiz,

> Abiertos por la Comision los paquetes de votos, pudo comprobarse la efectividad de

La Comision estima que la junta receptosente caso, está establecido el hecho de la El señor Zañartu.—Siento no haberme existencia de señales que individualizan las hecho comprender del honorable Senador cédulas indicadas, pero que seria inoficioso una declaracion espresa sobre el particular, Mi pregunta era si el Senado puede o no por cuanto, atendidos los acuerdos de la Co-

El Honorable Senado comprenderá que, habiéndome impuesto del informe de mayo-En seguida mi representado pidió a la Co-ría por la lectura que de él se acaba de hacer,

Yo digo, ¿cómo puede asegurarse en este mara con solo un voto de mayoría? Repetida La Comision Revisora estimó que esta era la eleccion, ¿quién podria decir que en esa

Lo natural habria sido que la Comision se

Me permito pedir que se traigan esos votos Ruego al señor Secretario que tenga la al Senado para que sean vistos por los se-

> He tenido ocasion de leer una luminosa discusion habida en esta Sala en el año 1915,

sobre la eleccion de Salamanca, en la que se Revisora, si despues la Comision Informante dejó establecido qué es lo que debe enten- de esta Cámara reconoce la ilegalidad cometiderse por voto marcado, i en la que aparecen da con el otro candidato, ano habria lugar a forlas autorizadas opiniones de los honorables mular una cuestion previa a la calificacion del Senadores de Valdivia i de Atacama. De modo fondo de la eleccion? Yo no formulo esa cuesque el Honorable Senado tiene un arsenal de tion previa, pero me parece que el Honorable antecedentes sumamente interesantes sobre, Senado tiene la obligacion de hacerlo. El Senalo que en aquel tiempo se estimó que signifi-|do tiene la obligacion de velar porque en este caba marca en un voto.

no conozco los precedentes que pueda haber de los sufrajios i no la minoría. a este respecto; pero puedo anticipar que el Senado habrá de aceptar como buenos estos rriría si por un momento se aceptara la novívotos que se dicen marcados, aplicando la sima teoría que insinúo, según la cual debemisma teoría que aceptó en aquel entónces. rian entrar a las Cámaras aquellos que hayan

El informe de la mayoría dice que los presidentes de mesas no escrutaron estos votos los parlamentos del mundo, i las elecciones marcados.

Si se hubieran escrutado, el señor Zañartu habria obtenido mayoría sobre el señor Madrid, i habria entrado a esta Sala como representante lejítimo de la provincia de Maule. Si al señor Zañartu no se le considera en este momento como representante de esa provincia, es porque se ha cometido un fraude por parte de los respectivos presidentes de mesas.

Yo creo que no se puede hacer al Honorable Senado una revelacion mas séria, en estos momentos en que como cuerpo colejiado tiene la obligacion de ver si su constitucion se traer esos votos al Senado, a fin de que los ajusta perfectamente a la lei.

¿Cual es la obligacion que tiene el Honorable Senado respecto de las personas que se noría desea que se traigan en el acto esos presentan aqui como representantes de las provincias? ¿Es acaso considerar como Senadores a aquellos que traen la minoria de los nutos para la hora en que se acostumbra sussufrajios emitidos en una eleccion, o a los que t**ra**en la mayoría?

En el caso actual se ve claramente que solo un acto ilegal de algunos presidentes de mesa ha privado al señor Zañartu de ocupar en esta Cámara un asiento que miéntras tanto ocupa pende la sesion.

el señor Madrid.

Ahora bien, si los poderes de uno de los candidatos fueron objetados en la Comision!

recinto se encuentren reunidos los ciudadanos Como estoi recien llegado a esta Cámara, que hayan obtenido en las urnas la mayoría

Piense el Honorable Senado en lo que ocu-Pero hai todavía una observacion de mayor obtenido la minoría de los sufrajios i no la mayoría. De un golpe cambiaria la composicion política de nuestro Congreso, i de todos pasarian a ser de esta manera una carrera al

gana-pierde.

Yo formulo esta observacion al Honorable Senado, i me alienta la esperanza de que será acojida; él verá si son o no marcados los votos a que me he referido. Si son marcados, está bien el señor Madrid en el puesto que hoi ocupa; en caso contrario i espero que esa será la resolución del Senado, vendrá a ese puesto, como Senador, presuntivo al menos, el señor Zañartu.

Pido, pues, al señor Presidente, que haga señores Senadores puedan examinarlos.

El señor Tocornal (Presidente).—¿Su Sevotos?

El señor Zañartu.—Como faltan pocos mipender la sesion, i no están a la mano por el momento, tendria yo que entrar a otro órden de consideraciones, talvez seria mejor suspender desde luego la sesion.

El señor Tocornal (Presidente).—Se sus-

Se suspendió la sesion.

A segunda hora no continuó la sesion.